



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 18 de mayo de 2021*

**RES. SAGyP N° 165/21**

VISTO:

El Expediente C.M.N. DP-018/11-0 caratulado “D.P. s/ Proyecto de Comunicación 2011”, el TEA A-01-00009806-6/2021 y la Resolución Presidencia N° 168/2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura oportunamente instruyó a la entonces Oficina de Administración y Financiera (actual Secretaría de Administración General y Presupuesto), a diseñar junto con el Departamento de Prensa y Difusión un Proyecto de Comunicación y a disponer las contrataciones de espacios publicitarios, tornando operativo el carácter público de los actos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución SAGyP N° 72/2021 se autorizó el gasto por la difusión publicitaria en los sitios de internet y programas radiales detallados en el Anexo I de esa Resolución por los montos mensuales que allí se detallaron y por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo del corriente.

Que en esta oportunidad, mediante Memo N° 8753/21 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó la contratación de los espacios publicitarios autorizados por Resolución SAGyP N° 72/2021, por el período comprendido entre el 1° y el 30 de abril del corriente.

Que al respecto, corresponde señalar que mediante la Resolución Presidencia N° 168/2019 se estableció bajo la órbita de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la coordinación y supervisión de las actividades administrativas y estratégicas que se desarrollen, en lo que aquí interesa, entre la Presidencia y el Departamento de Prensa y Difusión.

Que debe destacarse que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios fundamentales del sistema republicano (cfr. art. 1 CN y art. 1 CCABA) y que el cumplimiento del deber de informar consiste en una obligación inherente a los poderes del Estado.

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al gasto en cuestión (v. Memo N° 8869/21).

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que así pues, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, no resta más que prorrogar lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución SAGyP N° 72/2021, por el periodo comprendido entre el 1° y el 30 de abril del corriente.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Prorrógase lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución SAGyP N° 72/2021 por el periodo comprendido entre el 1° y el 30 de abril del corriente.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, agréguese al Expediente C.M.N. DP-018/11-0, cúmplase y oportunamente archívese.

**RES. SAGyP N° 165/21**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

